

125-07.07

Santiago de Cali,

Señor
LEIDY T. CÁRDENAS CARDONA
Correo: lcardona@centroaguas.com

2023-07-06 11:32:00 **CONTRALORIA**
CLASECORRESP.: PRORROGA ASUNTO: PRORROGA A RESPUESTA DE FONDO A REQUERIMIENTO
Nº FOLIO: 1 DESTINATARIO: LEIDY T CARDENAS CARDONA **2023001797**
REMITENTE: DO PC/CIUDADANA DEPENDENCIA: DIRECCION OPERATIVA DE PARTICIPACION CI
CREADO POR: JMENA AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 2023001797 ENVIADO

ASUNTO: Prorroga a respuesta de fondo a requerimiento SADE 1526 del 20 de junio de 2023 SIA AT 262023000376

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió requerimiento con SADE 1526 del 20 de junio de 2023 SIA AT 262023000376, en el que se informó:

“Presuntas irregularidades en el pago de la obligación que corresponde a procesos judiciales acumulados que siguen su curso bajo los radicados números 2020-00135-00 y 2021-00223-00”

Es por ello que se han iniciado actuaciones dentro del marco de las competencias constitucionales y legales que permitieran a este Despacho esclarecer y realizar seguimiento a los hechos presuntamente irregulares enunciados en su escrito.

En consecuencia, es menester comunicar que a la fecha aún no se logra esclarecer el hecho investigado, por lo tanto, el despacho no cuenta con la documentación e información para dar trámite final a su respuesta.

En virtud de lo anterior y en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

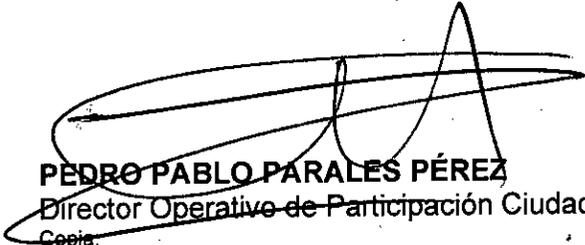
- 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.*
- 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.*



PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

Es por ello que se informa al peticionario que la atención de éste requerimiento se efectuará en un término máximo de quince días (15) adicionales, así las cosas, atendiendo lo esbozado en el asunto descrito en líneas anteriores, comunico a usted que éste Despacho emitirá respuesta de fondo el próximo 3 de agosto o antes de ser posible.

Cordialmente,



PEDRO PABLO PARALES PÉREZ
Director Operativo de Participación Ciudadana (E)

Copia:
Archivo: SADE 1526 del 20 de junio de 2023 SIA AT 262023000376

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jenny Katherin Cardona Ospina	Profesional Universitario	
Revisó	Pedro Pablo Parales Pérez	Dir. Operativo de Participación Ciudadana (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

